

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Movimiento Victoria Ciudadana,
por sí y en representación de
sus miembros; Partido
Independentista Puertorriqueño,
por sí y en representación de
sus miembros; Manuel Natal
Albelo, Coordinador General del
Movimiento Victoria Ciudadana;
Juan Dalmau Ramírez, Secretario
General del Partido
Independentista Puertorriqueño;
Lilian Aponte Dones, Comisionada
Electoral del Movimiento
Victoria Ciudadana; Roberto Iván
Aponte Berríos, Comisionado
Electoral del PIP

Peticionarios

v.

Estado Libre Asociado de Puerto
Rico; Comisión Estatal de
Elecciones; Hon. Francisco J.
Rosado Colomer, Presidente de la
Comisión Estatal de Elecciones;
Vanessa Santo Domingo Cruz,
Comisionada del Partido Nuevo
Progresista; Gerardo A. Cruz
Maldonado, Comisionado Alterno
del Partido Popular Democrático;
Nelson Rosario Rodríguez,
Comisionado del Proyecto
Dignidad

Recurridos

CT-2023-0002

Sala de Verano integrada por el Juez Asociado señor Martínez Torres como su Presidente, la Jueza Asociada señora Pabón Charneco, el Juez Asociado señor Rivera García y el Juez Asociado señor Colón Pérez.

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 18 de julio de 2023.

Examinada la *Solicitud de certificación intrajurisdiccional* y la *Moción en auxilio de jurisdicción*

presentada por la parte peticionaria, Movimiento Victoria Ciudadana y otros, se provee no ha lugar.

El Juez Asociado señor Colón Pérez disiente y hace constar la expresión siguiente:

Por considerar que el asunto ante nos es uno de alto interés público, en el cual las controversias que subyacen son unas de estricto derecho, proveeríamos **ha lugar** a la *Moción en auxilio de jurisdicción* y, en consecuencia, le hubiésemos recomendado al Pleno de este Tribunal **expedir** la *Certificación intrajurisdiccional* presentada por los peticionarios en la causa de epígrafe.

Ahora bien, toda vez que nuestra postura no obtuvo el aval mayoritario, desde la disidencia, muy respetuosamente exhortamos al Tribunal de Apelaciones a atender este asunto con la premura que amerita.

Notifíquese inmediatamente.

Lo acordó el Tribunal y lo certifica el Secretario del Tribunal Supremo.



Javier O. Sepúlveda Rodríguez
Secretario del Tribunal Supremo